

RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES INDÍGENAS

Avances y desafíos



INTRODUCCIÓN

Tras más de 16 períodos de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas —en adelante “el Foro Permanente”—, es importante hacer balance de los avances efectivos que se han logrado en cuanto a las recomendaciones que dicho órgano formula de manera periódica y comprender mejor las limitaciones, barreras y alcances de las propuestas elaboradas. Para ello, es preciso analizar aspectos relacionados con el carácter de las recomendaciones emanadas en cada uno de sus 16 períodos de sesiones, así como también aquellos vinculados con el proceso de implementación de las medidas respectivas por los Estados Miembros.

Con este propósito, el estudio “Recomendaciones del Foro Permanente sobre salud sexual y reproductiva y la violencia contra mujeres indígenas. Avances y desafíos” —promovido por CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA¹)— espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Foro Permanente y de los actores participantes para poner en marcha las medidas necesarias que permitan avanzar tangiblemente en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, concretamente en los asuntos vinculados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género.

El estudio contempla la clasificación y el análisis de las recomendaciones formuladas a lo largo de los 16 períodos de sesiones del Foro Permanente, haciendo hincapié en la salud sexual y reproductiva y en la situación de violencia que sufren las mujeres indígenas. Asimismo, contiene información sobre la implementación de las recomendaciones en nueve países: Australia, el Canadá, Congo, Guatemala, Kenya, México, Noruega, el Perú y Tailandia. Como técnica de investigación se utilizó un amplio análisis de documentos de diversas fuentes (entre ellas, la secretaría del Foro Permanente, organismos del sistema de las Naciones Unidas, Relatores Especiales, Estados, organizaciones de mujeres indígenas y organismos multilaterales), tanto mundiales y regionales como de los países seleccionados. Además, se celebraron 41 entrevistas a integrantes de la secretaría del Foro Permanente, equipos del UNFPA, representantes de Gobiernos y de organizaciones de mujeres indígenas y de otras organizaciones de la sociedad civil. Finalmente, se llevó a cabo un taller de discusión de resultados preliminares del estudio con representantes de organizaciones de mujeres indígenas de cinco países y del UNFPA, un espacio que permitió validar los resultados alcanzados, complementar los déficits de información y profundizar en el análisis.

Es importante señalar que el estudio concede una atención particular a la inclusión de la opinión de las organizaciones de mujeres indígenas, con el objetivo de analizar la implementación de las recomendaciones del UNFPA desde su perspectiva, considerando que su situación es la que debe mejorar al hacerlas efectivas.

1 El estudio fue realizado por encargo a la consultora latinoamericana Inclusión y Equidad.

¿QUÉ ES EL FORO PERMANENTE?

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas es un órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC)² con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. Está integrado por 16 expertos y expertas independientes *ad honorem*, que ocupan el cargo tres años y pueden ser reelegidos o designados por un período adicional: 8 son

propuestos por los Gobiernos y 8, por organizaciones de pueblos indígenas de sus regiones.

El Foro Permanente es uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas. Los otros mecanismos son el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator o Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ESTUDIO SON LAS SIGUIENTES:

1. **El Foro Permanente es un espacio ampliamente valorado por las organizaciones de mujeres indígenas; no obstante, presenta determinadas limitaciones institucionales.**

Es considerado el único espacio internacional en el que se puede visibilizar la situación de los pueblos indígenas, expresar sus demandas, dialogar y acoger negociaciones entre organizaciones de pueblos indígenas y Gobiernos u organismos de las Naciones Unidas. **Es reconocido como un espacio ganado por la movilización de los pueblos indígenas.** En este sentido, además de la importancia de las recomendaciones que emite cada año, es relevante potenciar las demás funciones destacadas en la definición de su mandato: preparar y difundir información sobre las cuestiones indígenas y promover la integración de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

Sin embargo, junto con el valor de este espacio para la diplomacia indígena, **se advierten limitaciones en su estructura institucional**, como la falta de recursos para llevar a cabo actividades de estudio y difusión que fortalezcan la elaboración e implementación de recomendaciones y, también, las escasas facultades de participación de sus integrantes en otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que condicionan la incidencia del trabajo del Foro Permanente.

2. En sus más de 16 períodos de sesiones, el Foro Permanente ha planteado más de 1.260 recomendaciones relativas a diferentes ámbitos con miras a garantizar los derechos de los pueblos indígenas. **La preocupación por los derechos de las mujeres indígenas y de las y los jóvenes indígenas ha estado presente desde su creación.** Las organizaciones de mujeres indígenas han constituido un actor clave y activo en todo el proceso de incidencia a fin de lograr un reconocimiento en los espacios internacionales y avanzar en los

² El Foro Permanente fue establecido el 28 de julio de 2000 mediante la Resolución 2000/22 del ECOSOC.

compromisos internacionales en favor de la mejora de la situación de discriminación que los pueblos indígenas han vivido históricamente y siguen viviendo hasta la fecha en todo el mundo.

A pesar de lo anterior, **solo el 15,5% de las recomendaciones contiene una mención explícita de la situación de las mujeres, las jóvenes o las niñas indígenas o de la igualdad de género.** Si bien la mayoría de las recomendaciones relativas a la salud sexual y reproductiva y al derecho a una vida libre de violencia se refieren explícitamente a la situación de las mujeres (el 59,5% y el 58,8%, respectivamente), las recomendaciones sobre estos temas representan una baja proporción del total de recomendaciones (el 2,9% y el 6,3%, respectivamente).

En cambio, solamente en un 4,1% de las recomendaciones relativas a los derechos medioambientales —uno de los temas más planteados a lo largo de los 16 períodos de sesiones, que representa el 13,5% del total de recomendaciones— se menciona directamente a las mujeres indígenas.

3. La implementación de las recomendaciones que el Foro Permanente formula cada año depende de la voluntad política y no está directa o explícitamente vinculada con otros instrumentos internacionales con requisitos de cumplimiento más estrictos. Asimismo, una de las dificultades considerables

para analizar la implementación apunta a la falta de información por los Estados y otros actores.

En efecto, el Foro Permanente da seguimiento a la implementación de las recomendaciones a través del envío de cuestionarios a los Gobiernos, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones indígenas. Sin embargo, la respuesta de los Estados es escasa:

En todos los años en los que el Foro Permanente ha celebrado períodos de sesiones, **solo 37 países enviaron informes previos a la apertura del período.** De ellos, solo 1 país (México) ha enviado más de 10 informes, mientras que la mayor parte (20) ha enviado 1 o 2 informes en total. De esta forma, sin entrar a calificar la calidad de la información, es posible apreciar el escaso material que proveen los Gobiernos respecto de sus medidas en pro de los derechos de los pueblos indígenas y de la importancia que atribuyen al Foro Permanente como espacio de rendición de cuentas.

4. Por otra parte, según la base de datos del Foro Permanente, el nivel de implementación de las 170 recomendaciones dirigidas específicamente a mejorar la situación de las mujeres indígenas se declara en poco más del 50% de los casos. De ellas, un 43,5% se encuentra en proceso de implementación y solo un 5,9% figura como completada. Las que ya se han completado corresponden en su gran mayoría a recomendaciones

Tabla 1. Número de informes enviados por los países durante los 16 períodos de sesiones del Foro Permanente

Países que han enviado informes	Núm. de países	Países
Países con más de 10 informes enviados	1	México (13)
Países con entre 6 y 10 informes enviados	7	Australia (6), Bolivia (Estado Plurinacional de) (9), Dinamarca y Groenlandia (9), Ecuador (6), Finlandia (8), Noruega (6), Paraguay (7)
Países con entre 3 y 5 informes enviados	9	Botswana (3), Burkina Faso (4), Chile (4), Colombia (5), España (5), Federación de Rusia (5), Honduras (3), Perú (4), Suiza (3)
Países con 2 informes enviados	9	Argentina, Canadá, Consejo Europeo, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Namibia, Nueva Zelanda, Venezuela (República Bolivariana de)
Países con 1 informe enviado	11	Alemania, Burundi, Camboya, China, Congo, Guayana, Kuwait, Nicaragua, Níger, República Unida de Tanzania, Suecia
Total de países	37	
Total de informes enviados	129	

Fuente: CHIRAPAQ (2017)

dirigidas a organismos o agencias del sistema de las Naciones Unidas. Las recomendaciones que se incluyen en la categoría “en proceso de implementación” se observan a partir del segundo período de sesiones, lo que se puede interpretar también como una falta de seguimiento, ya que una situación en la que una recomendación se halla en proceso de implementación durante más de 15 años plantea un motivo de preocupación. Del mismo modo, **existen recomendaciones que recogen temas ya planteados en períodos de sesiones anteriores**, lo que refleja la falta de atención por parte de los Estados Miembros o de los organismos del sistema.

5. De esta forma, es evidente que **la información relativa al efecto que tienen las recomendaciones en los países puede conducir a engaño**. En su 14^o período de sesiones, el propio Foro Permanente reconoció limitaciones en la aplicación de sus recomendaciones e inició un proceso para mejorar sus métodos de trabajo. En particular, recogió los planteamientos de diversos actores que señalan que las recomendaciones son muy diversas en su alcance, precisión y destinatarios. Para ello, propuso mejoras en el proceso de elaboración, en términos de disminuir su cantidad y aplicar criterios de formulación, en aras de facilitar la implementación efectiva en los países o por el sistema de las Naciones Unidas.
6. Sin embargo, **las mejoras parecen aún insuficientes, puesto que no abarcan el contenido de los informes** (no solo se ha de informar sobre los procesos y las actividades, sino también acerca de los resultados), las fuentes (participación de los pueblos indígenas y no solo de los países o los organismos del sistema de las Naciones Unidas) ni tampoco la respuesta efectiva de los homólogos (no ha habido un aumento significativo del número de informes de los países).
7. **Las recomendaciones van dirigidas de manera principal a los Estados Miembros y a los distintos componentes del sistema de las Naciones Unidas**. En el caso de los primeros, el cuestionario anual que elabora la secretaría del Foro Permanente para conocer la implementación de las recomendaciones se entrega a los miembros de las Misiones Permanentes de los países ante las Naciones Unidas. Las Misiones Permanentes inician el proceso de consulta a través de las cancillerías, al que se da curso, a continuación, por medio de los servicios encargados de las políticas para pueblos indígenas.

En este marco, se intenta impulsar el desarrollo de respuestas integrales y sustentadas en el tiempo que tengan por objetivo defender el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, es fundamental plantearse quiénes son, a nivel nacional, los responsables de su implementación. **No resulta fácil que en el reciente y débil proceso de institucionalización de los países en materia de pueblos indígenas, y aún más de mujeres indígenas, se conozcan y establezcan maneras de implementar políticas públicas conforme a los mandatos y recomendaciones institucionales y se establezcan relaciones conforme a ellos.**

Por otra parte, la fragmentación institucional de los países por cuestiones sectoriales y de los mandatos de las Naciones Unidas por temáticas plantea un riesgo a la hora de abordar de manera integral la problemática de los pueblos indígenas y de las mujeres y las jóvenes indígenas en particular.

En el seno de los países no existen prácticamente órganos específicos y reconocidos que atiendan los asuntos de las mujeres indígenas: en algunos casos la misma institución une la dimensión “mujeres indígenas” con “rurales” y “campesinas”; en otros casos, se invisibiliza en el marco de asuntos más generales que abarcan tanto a hombres como mujeres, niñas y niños. En raras ocasiones, se crean comisiones interinstitucionales que se ocupan de forma más integral de las recomendaciones. Esta característica solo se observa en aquellas recomendaciones que son jurídicamente vinculantes y que no necesariamente provienen del Foro Permanente.

Una excepción en este sentido es la institución existente en Noruega, donde la creación del Parlamento Sami o Sámediggi constituye sin duda un factor propicio en la implementación de las recomendaciones, pues consiste en una figura democrática respaldada tanto por la comunidad indígena como por el Gobierno.

En el caso de Guatemala, llama la atención la existencia de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), única institución existente en los países estudiados que vela por los asuntos propios de las mujeres indígenas de forma integrada, aunque su mandato es limitado y no cuenta con capacidades institucionales para dar seguimiento a la implementación de los compromisos internacionales.

Por lo que respecta al Perú, se observa con esperanza la conformación de la Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias, un mecanismo que pretende incorporar las demandas de las mujeres indígenas en la labor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

8. De todas formas, el Foro Permanente reconoce un **avance en los marcos normativos de los Estados**, tanto en relación con el reconocimiento constitucional como con la promulgación de leyes amplias o normativas que aseguren el derecho a consulta previa, así como en el reconocimiento de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los países (como es el caso de Australia y el Canadá).

No obstante estos avances, se reconoce un **amplio déficit en la aplicación efectiva del espíritu de los marcos normativos en los territorios y en políticas públicas** que enfrenten con eficacia los problemas que se han identificado.

9. El análisis de las recomendaciones arrojó **22 recomendaciones vinculadas con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos que hacen mención específica de las mujeres y las jóvenes indígenas**. Esas 22 recomendaciones son muy diversas en sus contenidos y amplitud: algunas sugieren, por ejemplo, la elaboración de un folleto informativo para comunicar la situación o participar en una campaña específica, mientras que otras plantean dimensiones más estructurales que deben contemplar las políticas públicas y servicios que se ofrezcan a las mujeres y las jóvenes indígenas para garantizar sus derechos. Además, retoman problemáticas analizadas por diversos organismos y planteadas por las organizaciones de mujeres indígenas y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Las recomendaciones aluden a limitaciones observadas en la elaboración de políticas públicas pertinentes e interculturales que aborden la integralidad de los aspectos que deben estar presentes para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las jóvenes indígenas. Entre ellas destacan: la falta de información que visibilice la situación de las mujeres y las jóvenes indígenas, dado el escaso desglose de los datos por origen étnico en las diferentes fuentes de información que se utilizan para estas temáticas (censos, encuestas especiales y registros administrativos); la tensión entre una visión universalista de los servicios

y una perspectiva intercultural que incorpore los conocimientos, la cosmovisión y las prácticas de los pueblos indígenas en territorios específicos; la poca valoración de la medicina tradicional y de los saberes de sus autoridades, como en el caso de las parteras; la inexistencia de políticas o programas encaminados a incorporar personal de salud de origen indígena en los servicios públicos; el maltrato y la discriminación en los servicios de salud de las mujeres y las jóvenes indígenas, que limitan de forma considerable su acceso a una atención de calidad; la falta de participación de las organizaciones comunitarias, de mujeres indígenas y de mujeres jóvenes indígenas en los programas de salud sexual y derechos reproductivos conexos; y la persistencia de prácticas culturales nocivas para el ejercicio de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las jóvenes indígenas. En algunos casos los países despliegan iniciativas dirigidas a desarrollar programas innovadores, pero en general carecen de continuidad y sostenibilidad.

10. Así como es posible observar la presencia de diversos motivos de preocupación que han dado origen a las recomendaciones del Foro Permanente en relación con la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las jóvenes indígenas, también se advierte una **ausencia de las temáticas y dimensiones que las organizaciones de mujeres indígenas han logrado incorporar en las agendas**. Entre ellas, es posible destacar las siguientes: la situación de las mujeres y las jóvenes indígenas es diversa, mientras que las políticas tienden a homogeneizar en una categoría única de "población indígena"; no se aborda la necesidad de la educación sexual y la formación de las mujeres y las jóvenes en derechos sexuales y reproductivos; no se hace referencia al aborto ni al embarazo precoz, pese a tratarse de un problema de gran calado en el mundo entero; y se siguen perpetrando graves vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas que son denunciadas por las organizaciones de mujeres indígenas.
11. Las 47 recomendaciones formuladas por el Foro Permanente a fin de **proporcionar a las mujeres indígenas una vida libre de violencia tienen por objetivo visibilizar la situación, generando información y diagnósticos específicos que permitan conocer la magnitud y características de la violencia que viven las mujeres y las jóvenes indígenas**. Junto a la labor de los Estados, se indica al sistema de las Naciones Unidas, con

sus diferentes actores, que consideren de manera específica en el desarrollo de su labor a las mujeres y las jóvenes indígenas y que lleven a cabo estudios y análisis propios.

Cabe destacar también las recomendaciones destinadas a que los países y los organismos del sistema de las Naciones Unidas tomen en consideración los efectos de los conflictos armados y de la trata de personas en las mujeres, los jóvenes, los niños y las niñas indígenas.

En términos de políticas públicas, se propone mejorar el acceso de las mujeres, los jóvenes, los niños y las niñas indígenas a la justicia e incluso se sugiere la creación específica de las defensorías.

Por otra parte, se identifica la **importancia del papel de las organizaciones indígenas, y en particular de mujeres indígenas, en la lucha contra la violencia** y se recomienda a los Estados y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que las apoyen en sus acciones y reconozcan su valor. En un sentido opuesto, se espera que los países cesen la violencia policial contra la movilización de las organizaciones. Además de solicitar a los Estados que redoblen sus esfuerzos, se solicita la acción específica de actores y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se identifican también situaciones de vulneración de derechos y de violencia contra las mujeres y las jóvenes indígenas en regiones y países específicos (Asia, Bangladesh y el Canadá) y se solicita la rápida acción de los Estados para frenar dichos abusos.

12. En relación con las políticas públicas que se formulan en los países para enfrentar la violencia, **predomina una invisibilización de la situación de vulneración de derechos**. No existen datos específicos de prevalencia ni tampoco se informa sobre el fenómeno de conformidad con la perspectiva integral en que las organizaciones de mujeres indígenas han interpretado las violencias que sufren. No existen líneas de trabajo específicas para mujeres indígenas, sino que estas reciben atención sin considerar la pertinencia cultural de los servicios.

13. Respecto de los asuntos que están ausentes en las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente y que forman parte de la agenda de las organizaciones de mujeres indígenas, es posible señalar que **las políticas y medidas de prevención de la violencia son escasas y no se dirigen a poner fin a los estereotipos y las relaciones desiguales**

de género. Las posibilidades de acceso a la justicia de las mujeres indígenas que sufren violencia son escasas, y no se profundiza en la discusión sobre la vinculación con la justicia ancestral. En particular, no se reconoce el papel de denuncia y movilizador que desempeñan las organizaciones de mujeres indígenas frente a situaciones de violencia.

14. En términos generales, el presente estudio refleja un **bajo nivel de conocimiento de las recomendaciones del Foro Permanente y del proceso de respuesta y su vinculación con el desarrollo de iniciativas en los países**. Ello se vincula con la persistencia de graves violaciones de los derechos de las mujeres indígenas, que se han visibilizado gracias al esfuerzo de las propias organizaciones y han contado en ocasiones con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas y de una importante alianza con Relatores Especiales. Muy pocas situaciones emblemáticas de violación de los derechos de las mujeres indígenas han sido objeto de recomendaciones del Foro Permanente, como es el caso de las recomendaciones al Canadá, referidas a la actuación frente a la desaparición y el asesinato de mujeres indígenas.

15. Los **factores que limitan la acción del Foro Permanente** en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y a una vida libre de violencia de las mujeres indígenas son:

- La poca estabilidad y capacidad de los países para sostener en el tiempo políticas públicas en materias que atañen a las mujeres indígenas.
- La falta de pertinencia cultural de las políticas públicas en general, que no ponen el acento en los colectivos de mujeres más rezagadas, que en numerosas ocasiones son mujeres indígenas.
- La falta de presupuesto y prioridad de las políticas públicas por lo que respecta a la población indígena en general y a las mujeres indígenas en particular.
- La falta de información desglosada por origen étnico y ciclo vital, que invisibiliza las problemáticas en las que las mujeres indígenas requieren de atención focalizada.
- Las dinámicas subnacionales que no siempre armonizan sus marcos jurídicos y programáticos con los acuerdos tomados por las autoridades de nivel nacional.

- Los factores políticos que entrañan cambios en la administración y sustituyen equipos y prioridades.
- La falta de transparencia del proceso de implementación en el seno de los países.
- La poca sintonía entre las agendas de las organizaciones de mujeres indígenas y las agendas de los Gobiernos.
- Las limitaciones a la hora de hacer llegar la información desde las instituciones nacionales hasta los gobiernos locales y desde este nivel hasta las comunidades indígenas y sus miembros.

16. Por otra parte, los **factores que facilitan la implementación de las recomendaciones** o de las temáticas incluidas en ellas son:

- La presencia de Relatores Especiales de las Naciones Unidas (sobre los derechos de los pueblos indígenas, sobre el derecho a la salud y sobre la discriminación, entre otros) en situaciones de vulneración de

derechos en los países fortalece las iniciativas de los Estados en favor de los derechos de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y las jóvenes.

- La acción de organizaciones de mujeres indígenas, ya sea mediante la presentación de denuncias sobre situaciones de discriminación o la labor de defensa del respeto de sus derechos, impulsa la puesta en marcha de medidas o programas públicos contenidos en las recomendaciones.
- Además, las organizaciones de mujeres indígenas son muchas veces quienes difunden y hacen valer los compromisos asumidos en los órganos internacionales y el trabajo específico del Foro Permanente.
- La presencia y acción de organismos del sistema de las Naciones Unidas en países donde existe aún un grave nivel de discriminación contra las mujeres indígenas resulta de gran utilidad para poder avanzar en la agenda en favor del respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas.



Foto: Alejandra Faúndez

PROPUESTAS PARA FORTALECER LA INCIDENCIA DEL FORO PERMANENTE

En función de los resultados alcanzados con el estudio y la discusión llevada a cabo con las y los participantes del taller celebrado con representantes de organizaciones de mujeres indígenas y del UNFPA, se propone a continuación una serie de propuestas dirigidas a enriquecer el papel del Foro Permanente y la capacidad de sus recomendaciones para promover cambios de calado en la situación de las mujeres indígenas, especialmente en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos y de la eliminación de las violencias que sufren. Las propuestas han sido elaboradas con un espíritu constructivo y colaborativo y con la perspectiva de que puedan ser consideradas por el Foro Permanente y los actores vinculados.

1. FORTALECER EL POSICIONAMIENTO DEL FORO PERMANENTE COMO UN REFERENTE EN CUANTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Foro Permanente:

- Generar mecanismos de coordinación y articulación periódicos entre los diferentes organismos de las Naciones Unidas dirigidos a proteger los derechos de los pueblos indígenas: Foro Permanente, Relator o Relatora Especial y Mecanismo de Expertos.
- Solicitar al ECOSOC un mayor reconocimiento de los integrantes del Foro Permanente y acreditarlos para que puedan participar con voz propia en otros espacios internacionales donde se discuta la situación de las mujeres indígenas.

- Estudiar la posibilidad de cambiar el sistema de elaboración de recomendaciones, recogiendo buenas prácticas de otros instrumentos internacionales como el Examen Periódico Universal (EPU) sobre la situación de los derechos humanos en los países. De esta forma, el Foro Permanente podría solicitar con mayor precisión información sobre la situación de los pueblos indígenas, así como formular recomendaciones que tengan por objetivo generar cambios efectivos en los asuntos analizados. Si ello no fuera posible, solicitar el pronunciamiento del Foro Permanente en los procesos de examen de los países, como un actor facultado para plantear recomendaciones.
- Fortalecer la participación del Foro Permanente en los distintos espacios de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Establecer un sistema adaptado y eficiente, que se apoye en las redes de organizaciones indígenas, para difundir de forma amplia y masiva sus mandatos, los contenidos que se debaten en el Foro Permanente y las recomendaciones que emanan de sus sesiones.
- Sistematizar y fortalecer la práctica de celebrar reuniones preparatorias que permitan poner de manifiesto situaciones de vulneración de los derechos de los pueblos indígenas en las regiones a las que se deba poner fin, así como favorecer la articulación de las organizaciones de mujeres y pueblos indígenas y la construcción de agendas de incidencia.

Organizaciones de Mujeres Indígenas

- Organizar espacios presenciales y virtuales de articulación entre organizaciones con vistas a planificar la participación en los respectivos períodos de sesiones del Foro Permanente y elaborar

previamente las recomendaciones para su ratificación por dicha instancia.

- Establecer estrategias para recabar el apoyo de las organizaciones mixtas de pueblos indígenas a las causas de las mujeres indígenas.

Organismos del sistema de las Naciones Unidas

- Impartir talleres de formación a organizaciones de mujeres indígenas a fin de que conozcan el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas, los diferentes mecanismos y los espacios de incidencia existentes.
- Fortalecer las capacidades de los integrantes de las organizaciones de mujeres indígenas y de los Gobiernos para el manejo de información e indicadores con miras a promover un debate más riguroso sobre la situación de las mujeres indígenas.

2. MEJORAR LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO E INTERCAMBIO Y FORTALECER LA ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES COMO UN INSTRUMENTO DE CREACIÓN DE AGENDAS A LAS QUE PUEDAN ADHERIRSE LOS DIFERENTES ACTORES

Foro Permanente

- Seguir estableciendo temas específicos para cada período de sesiones y notificarlos con antelación a los participantes.
- Aplicar rigurosamente las indicaciones propuestas por el grupo de expertos para mejorar la formulación de las recomendaciones, en términos de aplicar los criterios SMART (recomendaciones específicas, medibles, viables, pertinentes y con plazos), disminuir el número e identificar al destinatario.
- Revisar, enumerar y difundir las recomendaciones que no han sido consideradas, así como aquellas que han sido implementadas. Crear un sistema transparente y accesible de información sobre el cumplimiento de las recomendaciones.
- Mejorar la categorización de la base de datos, tanto respecto de las temáticas de las recomendaciones

como del registro de su implementación, de manera que sea posible observar con mayor fidelidad las respuestas de los diferentes actores y los procesos que se llevan a cabo efectivamente.

- Fortalecer los espacios de diálogo y de reuniones bilaterales facilitadas por los miembros del Foro Permanente entre Gobiernos, organismos y organizaciones de mujeres indígenas que favorezcan la búsqueda de acuerdos para mejorar la situación de las mujeres indígenas.
- Establecer un espacio virtual de difusión de buenas prácticas de Gobiernos, organismos y organizaciones de pueblos indígenas relacionadas con el cumplimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Estados Miembros

- Conformar delegaciones que asistan a los períodos de sesiones, con participación de organizaciones y lideresas indígenas.

Organizaciones de mujeres indígenas

- Planificar de forma colectiva las intervenciones en los períodos de sesiones del Foro Permanente, así como los espacios en los que se lleven a cabo labores de cabildeo para lograr una mayor incidencia de la agenda de las organizaciones.

3. CONSOLIDAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE PROMUEVA CAMBIOS REALES EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LOS PAÍSES

Foro Permanente

- Generar un sistema de seguimiento que incluya la participación de las organizaciones de pueblos indígenas, la vinculación directa con los representantes de los Estados Miembros para insistir en las respuestas y un sistema de presentación de informes y validación de su calidad.
- Este sistema de seguimiento debe incluir un componente de comunicación estratégica dirigido

a difundir de forma transparente y adecuada la situación de los pueblos indígenas que visibilice la situación de las mujeres y los jóvenes, las recomendaciones del Foro Permanente y su correlación con las acciones emprendidas por los Estados Miembros.

Foro Permanente y Estados Miembros

- Establecer un sistema de presentación de informes de los países que sea temático (un informe por cada esfera temática elegida por el Foro Permanente).
- Elaborar, con la participación de las organizaciones de pueblos indígenas, y particularmente de mujeres indígenas, un modelo que los Estados Miembros deban aplicar para informar sobre la implementación de las recomendaciones en los países. Dichos modelos deberán incluirse en los cuestionarios enviados y hacer referencia a la calidad de la respuesta que se espera. La información facilitada por los países debe:

- estar actualizada;
- desglosarse por sexo, edad, zona de residencia (rural/urbana);
- informar sobre las medidas efectivamente adoptadas;
- proporcionar evidencias sobre los efectos alcanzados;
- mostrar cambios respecto de la situación inicial;
- indicar los actores intervinientes;
- dejar constancia de la consulta a las mujeres y los jóvenes indígenas sobre la respuesta;
- exponer la sistematización de los resultados de la consulta y de las opiniones recogidas.

Estados Miembros

- Designar equipos intersectoriales que elaboren los informes remitidos al Foro Permanente e informar a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas sobre su composición y relación con la estructura institucional que vela por los derechos de los pueblos indígenas en cada país.

- Fortalecer la estructura institucional destinada a proteger los derechos de los pueblos, mujeres, jóvenes y niñez indígena.
- Comunicar buenas prácticas en materia de políticas públicas vinculadas con los derechos de los pueblos indígenas, y en especial de las mujeres y los jóvenes indígenas, en asuntos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos y a una vida libre de violencia.

Organizaciones de Mujeres Indígenas

- Solicitar información a los Gobiernos y a los organismos sobre la implementación de las recomendaciones y la respuesta que se ha de enviar al Foro Permanente.

Organismos del sistema de las Naciones Unidas

- Organizar diálogos y espacios de discusión sobre la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente, donde participen representantes de organizaciones de mujeres indígenas y de Gobiernos.
- Hacer partícipes a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la solicitud de información a los Gobiernos sobre implementación de las recomendaciones e incorporar esos informes en los informes habituales que los Gobiernos elaboran en sus procesos de rendición de cuentas relativos a los compromisos internacionales.

4. FORTALECER LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE AFECTA A LAS MUJERES Y LAS JÓVENES INDÍGENAS, VINCULÁNDOLAS CON LA AGENDA INTERNACIONAL, LA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CON EL CONOCIMIENTO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Foro Permanente

- Por lo que se refiere a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como a la violencia de género que afecta a las mujeres y los jóvenes indígenas, se

propone que las recomendaciones vinculadas con estos temas tengan en cuenta con mayor fluidez las experiencias y conocimientos acumulados en la materia, las demandas de las organizaciones de mujeres indígenas y la aplicación de otros compromisos o instrumentos internacionales.

- Establecer un formato que facilite información básica en la materia, ponga de manifiesto los principales problemas que se han diagnosticado, informe sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales y especifique los cambios y acciones que se recomienda llevar adelante desde un enfoque estratégico.
- Establecer períodos de sesiones anuales específicos para cada una de estas temáticas, con una preparación previa que implique contar con información de calidad, asegure la vinculación con otros instrumentos internacionales e incluya las recomendaciones en una agenda de trabajo orientadora y robusta para su implementación por parte de los Estados Miembros.

Organismos del sistema de las Naciones Unidas

- Brindar al Foro Permanente de forma periódica y para cada sesión información actualizada sobre la situación de las mujeres y las jóvenes indígenas en ambas temáticas.

Estados Miembros

- Comunicar los avances y limitaciones en la situación de las mujeres indígenas y en las políticas públicas elaboradas para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos, así como su derecho a una vida libre de violencia, haciendo referencia a:

- la estructura institucional existente que se hace cargo de estas materias;
- la información y fuentes disponibles;
- los progresos en los indicadores de la Agenda 2030;
- evaluaciones de políticas y programas;
- mecanismos de consulta y participación.

Organizaciones de mujeres indígenas:

- Dar a conocer a diferentes actores las agendas de demandas y propuestas elaboradas para la plena vigencia de sus derechos.

NOTAS



© UNFPA 2018

www.unfpa.org

United Nations Population Fund
605 Third Avenue
New York, NY 10158
Tel. +1 212 297 5000

**CHIRAPAQ Centro de Culturas
Indígenas del Perú**

Av. Horacio urteaga 534
of. 203, Jesús María, Lima
ayllu@chirapaq.org.pe
www.chirapaq.org.pe
(0051) (1) 4232757

Foto portada:

Partera Albina Francisca Dolores de la comunidad
Chirimoyo, Acatepec, México; Foto: Consuelo
Martínez Pagaza / Archivo fotográfico de Kinal
Antzetik Distrito Federal A.C.